



219.0

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3648/99.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Jefatura de Policía.-

S/Sumario Administrativo policial al Sargento ANTONIO CORREA y Cabo 1° JUAN R NUNIA S/Abuso de Armas.-

DICTAMEN N°963/99.-

**Sr.Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:**

I)Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen, respecto del proyecto de decreto obrante a fs 216/217, este Organo Asesor manifiesta:

II)Que analizadas las mismas, no hay observaciones legales que efectuar al respecto.-

III)No obstante ello, se observa que se deberá readecuar la redacción de los siguientes considerandos:

1°)Deberá modificarse la expresión ..."por lo que al evadir el control policial son agredidos " por la siguiente: "quienes al evadir el control policial fueron agredidos"....-

2°)"Que iniciadas acciones legales, en autos caratulados"CORREA, Antonio Omar, NUNIA, Juan Ramón S/Abuso de Armas" N° 3569/97, se dictó en el Juzgado de Instrucción N° Tres a/c del Dr. Héctor Daniel GANZA, resolución mediante la cual se decretó Procesamiento y Prisión Preventiva, de ambos imputados por la presunta comisión del delito de Abuso de Armas en Calidad de Coautores.-

3°)"Que en virtud de ello, mediante resolución N°175/97, el Jefe de La Policía de la Provincia de La Pampa, dispuso el pase a situación de revista en Pasiva de los empleados policiales mencionados precedentemente por operativa de lo establecido en el artículo 126 inciso 2) de la N.J.F. 1.034.-

4°)"Que a fs. 181/184, obra fotocopia autenticada de la Sentencia dictada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N°1, de la Segunda circunscripción Judicial, por la que se dispuso condenar a los Agentes JUAN RAMON NUNIA y ANTONIO OMAR CORREA, por la comisión del delito de Abuso de Armas (art.104 C.P.) a la pena de un año y seis meses de prisión en suspenso e inhabilitación para usar armas de fuego por el término de dos años.-

5°)"Que Jefatura de Policía, mediante Resolución N°151/99 "J" DP-SA, solicita ante el Poder Ejecutivo, la medida segregativa de los empleados policiales Sargento Antonio Omar CORREA y Cabo Primero Juan Ramón NUNIA por encuadrar en lo prescripto por el art. 62 inciso 12 de la N.J.F.1.034.-

//2





Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3648/99.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Jefatura de Policía.-

S/Sumario Administrativo policial al Sargento ANTONIO CORREA y  
Cabo 1° JUAN R NUNIA S/Abuso de Armas.-

DICTAMEN N°963/99.-

//2

IV) Efectuadas las modificaciones propuestas el  
proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser  
suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 14 de setiembre de  
1.999.-

SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS

ABOGADO

Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa